

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ÉDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 21 de julio de 1980. — Número 87

Página 1.009

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 33

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 23 de junio de 1980, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor:

Con esta fecha digo al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Corporación, de fecha 6 de mayo de 1980, sobre creación de una plaza de veterinario en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, con nivel de proporcionalidad 10, y vistas las disposiciones legales (Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1 y Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, artículo 2.°.2), esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado favorablemente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 9 de julio de 1980. El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 1.554

CIRCULAR NUMERO 34

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 23 de junio pasado, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor:

Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares núms. 33 y 34.
Sobre visados de plantillas de la Diputación y
Ayunto. de Santander ... 1.009

Exema. Diputación Provincial de Santander

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos de la Zona Primera 1.011

ANUNCIOS DE SUBASTA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.013

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera y Enmedio..... 1.014

Excmo. Ayuntamiento de Santander lo siguiente:

Visto el acuerdo de esa Corporación, de fecha 17 de abril de 1980, sobre creación en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de cuatro

plazas de operarios de jardines y once de operarios de limpieza, todas ellas con nivel de proporcionalidad 3, y una plaza de vigilante, con igual nivel, en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Auxiliares de la Policía, esta Dirección General ha resuelto, de conformidad con cuanto dispone el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, visar favorablemente la modificación de la plantilla señalada».

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 9 de julio de 1980. El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 1.555

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Excelentísima Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 23 del presente mes, miércoles, a las once de la mañana, en el Palacio Provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.—Propuesta de aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al año 1980.

2.—Propuesta de aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario para el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.

3.—Primera fase de 1 Plan de Electrificación Rural.

4.—Estudio del coste en alta del metro cúbico de agua para el

Ayuntamiento de Val de San Vi-

cente (Plan Deva).

- 5.—Propuesta de señalar los haberes que habrán de percibir, a partir de la fecha de su toma de posesión, don José Luis Bello Arrollo, auxiliar administrativo, y don Jesús Celada Vallespín, veterinario.
- 6.—Propuesta de resolución de contrato para redactar el Plan General Municipal de Ordenación del Ayuntamiento de Piélagos.
- 7.—Propuesta de adjudicación directa, por haber quedado desierto el correspondiente concurso, de la redacción de la primera fase del Plan General de Ordenación de Arnuero, al equipo que dirige don don Carlos de Riaño.
- 8.—Propuesta de nombramiento a favor de don José Manuel Martínez Cabezas, don Angel Pérez Prado, don Antonio González Cobo, don Maximino Muñoz Gutiérrez y don Alberto Pérez Prado, para ocupar en propiedad cinco plazas de ayudantes de los Planes Provinciales de Aguas.
- 9.—El señor presidente del Real Rácing Club de Santander solicita una subvención económica en apoyo del I Trofeo Internacional de Fútbol «Ciudad de Santander».
- 10.—Propuesta de aprobar la adquisición de abonos para el Festival Internacional de Santander 1980.
- 11.—Propuesta de quedar enterados de la cuenta general del presupuesto especial de Contribuciones del ejercicio de 1979.
- 12.—Propuesta de aprobación de la cuenta general de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1979.

Santander, 18 de julio de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario en funciones, Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

Bases para contratar los servicios de un vigilante para los Planes Provinciales de Aguas, con residencia en Reinosa

1.ª Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la contratación, a propuesta de la Comisión de Régimen

Interior y aprobada por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, reunida el pasado 22 de mayo, de un vigilante de los Planes Provinciales de Aguas adscrito al Servicio Hidráulico de la Diputación de Santander, con residencia en Reinosa, por un período de tres meses, el cual estará sujeto a la legislación laboral y percibirá unos emolumentos mensuales de 35.000 pesetas.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas libres para optar a este puesto de trabajo, será necesario:

a) Ser español.

- b) Estar comprendido entre los 18 años cumplidos y no exceder de 40.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Compromiso de residencia en Reinosa.
- f) Acreditar la inscripción en la Oficina de Empleo.
- 3.ª Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en dichas pruebas libres para optar a este puesto de trabajo, deberán dirigirse al presidente de la Diputación de Santander y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 4.ª Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido por el presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, como presidente.

Vocales:

El secretario general de la Corporación Provincial, el ingeniero jefe del Servicio Hidráulico y el perito industrial de los Planes Provinciales de Aguas; actuando de secretario un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Corporación Provincial.

5.ª Desarrollo de las pruebas libres. — Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; la resolución de dos problemas de aritmética elemental y contestación a varias preguntas teóricas sobre conocimientos elementales de materiales empleados en la construcción en las conducciones de aguas y estaciones depuradoras de agua potable y bombeo; conocimientos generales de mecánica.

Esta prueba será eliminatoria para los que no obtengan una puntuación mínima.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver unas pruebas prácticas sobre conocimientos elementales de los materiales empleados en la construcción; interpretación de planos sencillos y utilización de máquinas y elementos para la realización de su trabajo en estaciones depuradoras y conducciones de agua.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día que se realicen, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

6.ª Acreditar las condiciones exigidas y designación.—El aprobado propuesto por el Tribunal de la Corporación, que habrá de haber obtenido la máxima puntuación, será designado por la misma, debiendo acreditar las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dentro del plazo de veinte días, desde su notificación.

Santander, 14 de julio de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL INSTITUTO DE
MEDIACION, ARBITRAJE
Y CONCILIACION
DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se

hace público que en este Instituto, y a las once cuarenta y cinco horas del día 8 de julio de 1980, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Independiente de Agencias de Publicidad de Santander», que son modificación de los presentados en este Instituto en fecha 16 de marzo de 1978, siendo sus ámbitos: territorial, la provincia de Santander, y profesional, las Agencias de Publicidad; entendiéndose por Agencias de Publicidad las empresas a que se refieren los números 1 y 2 del artículo 3.º del Reglamento de Registro General de Publicidad e inscritas en dicho Registro, siendo los firmantes del acta de modificación don José Sánchez Mardones, por Publicidad «Globo»; don Aurelio González Riancho, por publicidad «Alas, S. L.»; don Aurelio García Wamba, por «La Universal, S. L.»; don Alfredo Benito Gómez Gómez, por «Hulla, Agencia de Publicidad», y don Enrique Alonso Hermosa, por «Consultores Creativos, S. A.»

Santander, 8 de julio de 1980. La directora provincial, María Carmen Martínez Corbacho.

1.558

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/ 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 48/80. Peticionario: «Electra de Viesgo», S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Román (Santander).

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual pabellón de obra de fábrica, dado su mal estado.

tro de transformación, tipo intemperie, de 250 KVA., relación de transformación 12.000/398 - 230 -133 V., sobre columna metálica, y línea de alimentación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 644.420 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de julio de 1980. El delegado provincial, P. A. (ilegible).

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera

Información pública

Solicitada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Santander (V-1.843), autorización para aumento de expediciones durante los meses de julio, agosto y septiembre, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.°, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, Agrupaciones Empresariales de Transporte de Características principales: Cen- Viajeros de la Provincia, Ayuntamientos de Santander, Camargo, Piélagos, Puente Viesgo, Corvera de Toranzo y Luena, así como a los concesionarios de transporte público de viajeros por carretera de Corvera a Torrelavega, Escobedo a Santander, Burgos a Santander, por Ontaneda, y Entrambasmestas a Torrelavega.

Santander, 17 de junio de 1980. El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 1.415

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Edicto

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de Zona, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo número 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de Santander o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda; plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDORES:

Industrial-Licencia fiscal

Publicidad «Epsa», año 1979, por 1.964 pesetas; don Manuel Busto Amandi, año 1979, por 222 pesetas: don Gregorio Gómez Roldán, año 1979, por 609 pesetas; don Patricio Gutiérrez Gómez año 1979, por 1.040 pesetas; doña Concepción Jiménez Ojeda, año 1979, por 6.636 pesetas; don Enrique Soler Enguinados, año 1979. por 2.961 pesetas; doña Angeles Hoz Oveiero, año 1979, por 3.644 pesetas: don Angel Beceiro Escudero, año 1979, por 1.879 pesetas: don José Antonio Fuentes Dosal, año 1979, por 1.869 pesetas; don Federico Enríquez Penaba, año 1979, por 609 pesetas; don José Luis Junco González, año 1979. por 520 pesetas: don Luis Lagunas Rojas, año 1979, por 809 pesetas: don Juan Sanuy Montenegro, año 1979, por 7.823 pesetas; don Roberto Raúl Caso Rodríguez, año 1979, por 52.500 pesetas: don Fidel París Sobrino, año 1979, por 4.444 pesetas; don José Argüelles Alvarez, año 1979, por 7.085 pesetas: «Formatik-Center, S. A.», año 1979, por 165 pesetas; don Eugenio Villar Gómez, año 1979, por 3.528 pesetas; don Ramón Vega Bailón, año 1979, por 3.644 pesetas; don José Luis Laredo Fuentes, año 1979, por 1.656 pesetas; don Víctor Mario Van Eyn-

de Ceruti, año 1979, por 6.431 pesetas; «Management Dynamic Institute, S. A.», año 1979, por 163 pesetas; don Oscar Fe Ibargüez Eguiluz, año 1979, por 9.188 pesetas; don José Miguel García Preciados, año 1979, por 1.313 pesetas; don Manuel Méndez López, año 1978, por 1.978 pesetas: «De Wald, S. A.», año 1978, por 1.102 pesetas; «Carbones y Transportes Felgueroso», año 1978, por 6.930 pesetas; don José Cayda Lahoz, año 1978, por 1.313 pesetas; don Julián Riego Suárez, año 1979, por 14.879 pesetas; don Joaquín Arias Murga, año 1979, por 4.914 pesetas; don Antonio Cuerno Toca, año 1979, por 7.350 pesetas; don José Torres Tresbal, año 1979, por 525 pesetas; don Juan Badal Cos, año 1979, por 10.397 pesetas.

Urbana

Don Martín Rius Cardo, año 1974, por 4.384 pesetas.

Industrial-Licencia fiscal

Don José Torre Tresbal, año 1979, por 4.200 pesetas; doña Asunción Toca Santelices, año 1978, por 630 pesetas; doña Julia Alvarez González, año 1978, por 946 pesetas.

Cuota beneficios

Don Juan Badal Cos, año 1976, por 3.108 pesetas; don Antonio Cuerno Toca, año 1977, por 16.400 pesetas.

Tráfico de empresas

Doña Julia Alvarez González, año 1977, por 4.354 pesetas; don Antonio Cuerno Toca, año 1978, por 2.500 pesetas.

Varios conceptos:

Capítulo III

Don José Torre Tresval, año 1979, por 5.100 pesetas; don Antonio Cuerno Toca, año 1979, por 4.500 pesetas; doña María Luisa Boyer Unia Dennisse, año 1979, por 69.420 pesetas; don Javier Fuente, año 1979, por 80.100 pesetas; don Manuel Ramos Sendín, año 1979, por 80.100 pesetas; don Edmon Charlnet, año 1979, por 69.420 pesetas.

Otras Tesorerías

Don Valerio García Muñoz, año 1978, por 47.579 pesetas; don José Cosío Gómez, año 1976, por 4.356 pesetas.

Otros Organismos: Aduana de Santander

Augusto Sánchez, año 1978, por 750 pesetas; Herederos de don Alcides Carrasqueira, año 1974, por 700 pesetas; Herederos de Thami Ben Mohamed Daumon, año 1976, por 1.000 pesetas; don Manuel M. Veiga, año 1976, por 4.000 pesetas; don Adriano Dos Santos, año 1976, por 3.000 pesetas; Alí Beni Touzine, año 1976, por 2.500 pesetas.

Santander, 25 de julio de 1980. El recaudador de Tributos, José Martínez Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Concurso para contratar las obras de reforma y reparación en la Casa Consistorial del Municipio de Villaverde de Trucíos (Santander)

De conformidad con el acuerdo Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1980, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido el 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

- 1. Objeto del contrato.—Obras de reforma y reparación en la Casa Consistorial del Municipio de Villaverde de Trucíos.
- 2. Precio máximo. 954.356 pesetas.
- 3. Plazo.—La prestación o del contrato será realizada en el plazo de tres meses.
- 4. Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación del técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

- 5. Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas.
- 6. Garantía provisional.—Para participar en el concurso será del 2 por 100, o lo que es igual, 19.087,12 pesetas.
- 7. Garantía definitiva. Que prestará el adjudicatario, será el 4 por 100, o lo que es igual, 38.174,24 pesetas.
- 8. Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar las obras de reforma y reparación en la Casa Consistorial del Municipio de Villaverde de Trucíos, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

- 1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de....., publicado en el «Boletín Oficial» de..... número, de fecha....., para contratar
- 2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de..... pesetas.
- 4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- 5.°—Propone como precio el depesetas.
- 6.°—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.
 -dede 1980. (El licitador).
- 9. Documentos. Los concursantes presentarán con su propo-

sición los documentos exigidos en la cláusula octava del pliego de condiciones.

10. Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Villaverde de Trucíos, a las diez horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Villaverde de Trucíos a 2 de julio de 1980.—El alcalde (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Alfredo de Corostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 75 de 1979, a instancia del Banco Central, S. A., representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don José San Miguel López, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, calle Casimiro Sainz (cafetería «Queen Mary»), en situación de rebeldía, sobre reclamación de 29.166 pesetas de principal y otras 15.000 pesetas más calculadas para costas; en cuyos autos se sacan a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una cafetera marca «Faema», de un mando, sin número de fabricación, con su molinillo de café eléctrico, tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18) el próximo día 31 de los corrientes, a las trece horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 10 de julio de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistradojuez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 269 de 1980, seguidos a instancia de doña María del Carmen Campos Ruiz Gálvez, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra doña Leonor Marquina Aparicio y contra las personas legítimamente interesadas en la herencia yacente de don Benito Sanz del Amo, en reclamación de cantidad; en cuyos autos se emplaza, confiriéndoles traslado de la demanda a los demandados, personas legítimamente interesadas en la herencia yacente de don Benito Sanz del Amo, para que comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, personándose en forma.

Dado en Santander a 19 de junio de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito de Torrelavega, Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en providencia

del día de la fecha, que dimana de juicio verbal civil número 72/

80, promovido por don Rufino Ruiz Ilarduya contra otros y las personas desconocidas e inciertas que pretendieran ostentar algún derecho de servidumbre de paso sobre la finca del actor, llamada «Haza Pelayo», de tres carros de cabida, que linda: al Norte, cambera; al Sur, don Enrique Colina; al Este, don Ricardo Ruiz, y al Oeste, doña Pilar Ruiz, de la cual se ejercita acción negatoria de servidumbre de paso, se cita a los demandados como personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito para que el día 30 de julio próximo, y hora de las once de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del repetido juicio verbal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y para que se lleve a efecto la citación de los demandados aludidos, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, doy el presente, en Torrelavega a 30 de junio de 1980.—El juez de distrito, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio interdicto de recobrar y subsidiario de retener la posesión, número 95 de 1980, promovido por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, en representación de don Manuel Liendo Liendo, mayor de edad, casado, caminero y vecino de Islares, contra doña Generosa Campo Ortiz, mayor de edad, viuda de don Juan Luis Helguera Cámara, labradora y vecina de Islares, y contra los hijos y causahabientes del finado don Juan Helguera Cámara, cuyas circunstancias personales y domicilios se desconocen; por la presente cédula se convoca a dichos hijos y causahabientes desconocidos para que el día 24 de julio del año en curso, a las diez quince de su mañana, comparezcan en forma legal ante este Juzgado para asistir al juicio verbal, que se celebrará en el mencionado interdicto, el cual se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 1.656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aunque no concurran los demandados.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a efectos de dicha citación, la expido y firmo en Laredo a 15 de julio de 1980.—El secretario (ilegible).

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 788/80, seguido por hurto contra Jerónimo Pérez Merodio, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 22 de octubre, y hora de las diez quince, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Jerónimo Pérez Merodio, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de junio de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

En resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 948/80, seguido por lesiones por mordedura de perro contra Encarnación Luján Sanz, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 17 de octubre, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma

a la expresada Encarnación Luján Sanz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de junio de 1980.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). — 1.486

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para «mejora de servicios viales en distintas calles de la ciudad y caminos vecinales, segunda fase», estará de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 4 de julio de 1980. El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para «mejora de servicios viales en distintas calles de la ciudad y caminos vecinales, primera fase», estará de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 4 de julio de 1980. El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para «aportación municipal al 50 por 100, destinado a la formación de proyectos y ejecución de obras, al presupuesto de Urbanismo de 1980», estará de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de

quince días, durante los cuales se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 7 de julio de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Concurso para la contratación del servicio de aguador y fontanero municipal

- 1. Objeto. La contratación de los servicios de aguador y fontanero municipal.
- 2. Tipo. 300.000 pesetas al año.
- 3. Duración.—Un año, a partir de la adjudicación, prorrogado por anualidades si tres meses antes de terminar el plazo ninguna de las partes manifestase a la otra formalmente su propósito de revisar o rescindir el contrato a la expiración del plazo señalado.
- 4. Forma de pago. Se efectuará fraccionado por mensualidades.
- 5. Requisitos.—Persona o empresa autónomos con conocimientos en fontanería, contadores y cuanto se derive de esta materia.

6. Obligaciones:

a) Prestación, vigilancia, cuidado y reparación de la red general y de distribución de agua.

b) Lectura bimensual, o cuando lo ordene la Administración, de contadores de agua, así como la vigilancia e inspección para buen funcionamiento del servicio.

- c) Cumplir por su cuenta con lo dispuesto en las Leyes protectoras del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.
- 7. Derechos. Percibir puntualmente lo concertado.
- 8. Garantías.—La provisional, 5.000 pesetas. La definitiva, 25.000 pesetas.
- 9. Sanciones.—Sin perjuicio de los casos en que proceda, la rescisión del contrato, las anomalías en la prestación del servicio cuando no medie causa justa, podrán ser sancionadas hasta el límite de la garantía definitiva.
- 10. Discrecionalidad de adjudicación.—El Ayuntamiento, cual-

quiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarle a quien de los licitadores estime conveniente, apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

11. Tribunales.—Serán competentes, en caso de litigio, los Tribunales ordinarios de San Vicente de la Barquera.

12. Crédito.—En el presupuesto municipal ordinario se consignará el crédito preciso para financiación del servicio objeto del presente concurso.

- 13. Plazo de presentación de plicas.—Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina, de nueve a catorce.
- 14. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la mesa de concurso, a las trece horas y treinta minutos del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.
- 15. Examen de documentos.— Durante el plazo de presentación de proposiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente, para su examen por los interesados en el concurso.

Igualmente, durante el plazo de ocho días podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

16. Gastos.—Serán a cargo del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legítimos que tengan relación con el expediente del presente concurso.

17. Para cuanto no figure en este pliego de condiciones económico-administrativas regirá, como supletorio, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás legislación aplicable.

18. Modelo de proposición. — Los interesados adjuntarán su solicitud al siguiente modelo:

Don....., de.....años de edad,

de estado....., profesión....., con D. N. I. número....., domiciliado en....., calle de....., número....., manifiesta que, enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para contratación del servicio de «aguador y fontanero municipal», que ha examinado y conoce el contenido del pliego de condiciones económico-administrativas, que lo encuentra conforme y acepta sin variación alguna todos los documentos y se compromete a llevar a cabo la prestación de tales servicios, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha, en el precio de..... (en letra) pesetas.

Que adjunta en pliego aparte los documentos acreditativos de méritos, así como declaración de capacidad, a los efectos del artículo 30 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones

San Vicente de la Barquera a 2 de mayo de 1980.—La Comisión de Hacienda.

Locales. (Lugar, fecha y firma).

Don Angel Cordero Rodríguez,
secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Vicente de la
Barquera,

Certifico: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1980, y con asistencia de diez de los once miembros que componen la Corporación Municipal, se acordó, por unanimidad, prestar aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que antecede.

Para que conste, y a efectos dispuestos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de ocho días, firmando la presente, visada y sellada en forma, en San Vicente de la Barquera a 10 de junio de 1980.—El secretario, Angel Cordero Rodríguez.—Visto bueno, el alcalde, Isaac Aja Muela. 1.425

Contratación de operario cometidos múltiples

1. Objeto. — Contratación de persona para el desempeño de cometidos múltiples del Ayuntamien-

to en la vía pública, con categoría de encargado.

- 2. Precio.—Retribución según convenio interprofesional y demás derechos legalmente reconocidos.
 - 3. Duración.—Seis meses.
- 4. Requisitos. Los solicitantes deberán tener cumplido el servicio militar, ser varón, con permiso de conducir y con conocimientos generales en servicios manuales múltiples.
- 5. Obligaciones. El contratado asumirá las siguientes responsabilidades: Desempeño de todos los servicios municipales en la vía pública, ejecución y vigilancia general sobre:
 - a) Limpieza de la vía pública.
- b) Vigilancia del servicio de recogida de basuras.
- c) Vigilancia del servicio de aguas.
- d) Vigilancia del servicio de alcantarillado.
- e) Vigilancia del servicio de alumbrado público.
- f) Prestación y vigilancia de toda obra de interés municipal.
- g) Prestación y vigilancia en montajes y desmontajes en actos y verbenas.
- h) Vigilancia y conservación del material municipal.
- 6. Derechos. Percibirá puntualmente lo concertado, y descanso semanal.

Si se precisaran ejecutar trabajos en días de descanso, este sería disfrutado al día siguiente que las obligaciones lo permitan.

- 7. Discrecionalidad de adjudicación. El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarle a quien de los licitadores estime conveniente, apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.
- 8. Tribunales. Será competencia en caso de litigio de los tribunales ordinarios de San Vicente de la Barquera.
- 9. Plazo de presentación de plicas.—Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, en

horas de oficina, de nueve a catorce.

- 10. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la mesa de concurso, a las trece horas treinta minutos del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.
- 11. Examen de documentos.— Durante el plazo de presentación de proposiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente, para su examen por los interesados en el concurso.

Igualmente, durante el plazo de ocho días podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico - administrativas.

- 12. Para cuanto no figure en este pliego de condiciones económico-administrativas regirá, como supletorio, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás legislación aplicable.
- 13. Modelo de proposición.— Los interesados adjuntarán su solicitud al siguiente modelo:

Don....., de.....años de edad, de estado....., de profesión....., con D. N. I. número....., con domicilio en....., calle de....., número....., manifiesta que, enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para contratación del servicio de cometidos múltiples, que ha examinado y conoce el contenido del pliego de condiciones económicoadministrativas, que lo encuentra conforme y acepta, sin variación alguna, todos los documentos, y se compromete a llevar a cabo la prestación de tales servicios, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha, en el precio de..... (en letra) pesetas.

Que adjunta en pliego aparte los documentos acreditativos de méritos, así como declaración de capacidad, a los efectos del artículo 30 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

San Vicente de la Barquera a

21 de mayo de 1980.—La Comisión de Hacienda.

Aprobación por el Pleno.—Don Angel Cordero Rodríguez, secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera,

Certifico: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1980, y con asistencia de diez de los once miembros que componen la Corporación municipal, se acordó por unanimidad prestar aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que antecede.

Para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada en forma, en San Vicente de la Barquera a 21 de junio de 1980. — Visto bueno, el alcalde, Isaac Aja Muela. 1.526

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Enmedio.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Enmedio.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
	-
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores	10
Inserciones.—Cada palabra	3
(El pago de las inserciones se	veri-
ficará por adelantado.)	